



Referencia:	2026/1763M
Procedimiento:	Expedientes de Fiestas
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

24. FESTEJOS.

Referencia: 2026/1763M.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las Bases reguladoras de participación de establecimientos en la "Ruta de la Tapa Fiestas San José 2026".

"Visto.- Que con motivo de la Festividad de San José 2026 y encontrando el interés de los hosteleros de Puerto de Mazarrón en realizar la tradicional Ruta de la Tapa.

Visto.- Que por lo antedicho constituye una actividad que en las fiestas de San José 2025, fue de gran aceptación, y cuyo fomento debe continuar.

Visto.- Que se precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las Bases reguladoras para la ruta de la tapa de las Fiestas de San José 2026.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de participación de establecimientos ruta de la tapa de las Fiestas de San José 2026, que se transcriben a continuación:

"BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTO RUTA DE LA TAPA DE LAS FIESTAS DE SAN JOSÉ 2026.

Primera.- Podrá participar cualquier establecimiento dedicado a la restauración que se encuentre en el casco urbano de Puerto de Mazarrón, que tenga su local abierto al público y teniendo ellos mismos que aportar un regalo para los participantes premiados, consistiendo este mismo en una comida o cena para dos personas en la que se ha de incluir la bebida.

Segunda.- La inscripción de los establecimientos en la ruta será GRATUITA y se realizará hasta 5 de marzo del presente año, ambos inclusive, ha de ser por escrito a través del Ayuntamiento de Mazarrón o a través de ACOMA (Asociación de Comerciantes de Mazarrón).

Tercera.- Los restaurantes, tascas y bares podrán participar con una sola tapa que se podrá presentar frío o caliente, dulce o salada.

Cuarta.- La ruta de la tapa se celebrará entre los días 14 y 22 de marzo del presente



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500566027537063 en <https://sede.mazarron.es>



año, ambos inclusive. Entre dichas fechas el establecimiento ha de estar abierto al público, ha de tener la tapa inscrita a disposición del público, en un número suficiente y razonable de unidades o porciones y desde el horario de apertura del establecimiento hasta su cierre. Al mismo tiempo, los establecimientos participantes deberán tener en un lugar visible el cartel anunciador de la “Ruta de la Tapa”, así como los folletos con la información de la ruta para los consumidores participantes y las cartillas de visita y sellado.

Quinta.- El precio de cada tapa y cerveza, vino o refresco deberá ser igual a 3.5 euros.

Sexta.- El Ayuntamiento de Mazarrón dará a conocer públicamente los establecimientos que participen en la ruta a través de folletos publicitarios, carteles, redes sociales y en la página web del mismo ayuntamiento (www.mazarron.es).

Séptima.- La Concejalía de Festejos diseñará e imprimirá una cartilla denominada “pasaporte” donde los clientes podrán solicitar el sello del establecimiento donde hayan consumido la tapa. Estos “pasaportes” estarán a disposición del público en general en el Ayuntamiento, oficina de turismo y en los establecimientos participantes. Dicho “pasaporte” contendrá información referente a la “Ruta de la tapa”, el listado de establecimientos participantes y un espacio para los sellos y los datos de los participantes.

Octava.- Los clientes votarán en cada “pasaporte” a la mejor tapa de la ruta. La tapa con mayor número de votos recibirá un reconocimiento por parte del Ayuntamiento como “ganador” de dicha ruta. Además, los clientes que completen un determinado número de sellos en el pasaporte entrarán en el sorteo de una variedad de premios. Sólo se podrá obtener un sello por establecimiento.

Novena.- La lista de premiados se publicará días posteriores en la página web del Ayuntamiento y redes sociales.

Décima.- La interpretación de las Bases corresponde única y exclusivamente al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Concejalía de Festejos).

Undécima.- Cualquier duda o aclaración sobre el concurso a sus bases, contactar a través del siguiente email festejos@mazarron.es o teléfono 968 59 00 12”.

SEGUNDO.- Dese traslado al negociado de Festejos que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a la fecha de la firma.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500566027537063 en <https://sede.mazarron.es>